

Antecedentes sobre el pliego de condiciones
aplicadas por el Rte. J. G. B. 11 Mayo 91

Después de detenida discusión
fueron aprobadas por unanimidad
por la Junta de gobierno y la Comi-
sion especial, las bases que para el
arriendo del Teatro, habia redactado
la Presidencia en cumplimiento de
lo que preceptua el Reglamento. En
ellas se fija la subvencion con que
la Junta de gobierno y la Comision
especial entienden que se ha de
auxiliar a la nueva Empresa.

La Junta está convencida
por haberlo así demostrado la ex-
periencia, que todas las obras, modi-
ficaciones y reparaciones que en el
Teatro se hagan, no deben inten-
tarse de una sola vez, porque esto
exige grandes sacrificios a los accio-
nistas sin que por esto se consiga
el fin que se proponen. Entiende
preferible realizarlas paulatina-
mente mejorando por el órgano

el vestibulo, las escaleras, los corredores y las butacas.

Creo tambien indispensable el examen de todas las decoraciones que en la casa existen, realizado por una comision competente nombrada libremente por la Junta de gobierno que deseché todas las que se considere-
ren inuitiles y determinese las que merezcan ser restauradas.

Entiende tambien necesario el nombramiento de un Inspector artistico, que intervenga en el vestuario, atrezzo y demas, referente a la mise en scene, y que sea responsable de la conservacion de las decoraciones, corriendo a cargo de la Junta de gobierno la gratificacion que le correspondá.

Para todas estas atenciones, para la construccion de las decoraciones que se necesiten para las dos operas nuevas que anualmente deben po-

nerse en escena, y para reparar las
existentes, fija la Junta de gobier-
no la cantidad de 50.000 pe-
setas anuales, entendiendo que bas-
ta con esta cantidad para ir
paulatinamente organizando la
casa y sus dependencias cual
corresponde a la importancia
de la misma.